

Expediente: 1610/20-D4

Carátula: MAYO MEDINA FATIMA MARIA GABRIELA C/ BHN SEGUROS GENERALES S.A. Y OPTIMA S.R.L. S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20206924714 - MAYO MEDINA, FATIMA MARIA GABRIELA-ACTOR

20176145081 - BHN SEGUROS GENERALES S.A., -DEMANDADO

90000000000 - OPTIMA SRL, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1610/20-D4



H105015637329

**JUICIO: MAYO MEDINA FATIMA MARIA GABRIELA c/ BHN SEGUROS GENERALES S.A. Y OPTIMA S.R.L. s/ DESPIDO - EXPTE. N° 1610/20-D4 - Juzgado del Trabajo XI nom.**

**San Miguel de Tucumán, abril de 2024.**

I. Acepto parcialmente la prueba testimonial ofrecida. En mérito a las facultades que me confiere el art. 10 del CPL dispongo reformular las preguntas b, c y d, del cuestionario propuesto de conformidad con lo previsto por el art. 95 CPL, las que quedarán redactadas en los siguientes términos.

***b) Para que diga la testigo si conoce a la señora Mayo Medina Fátima María Gabriela. En caso afirmativo, diga el testigo cómo y por qué motivo la conoce. De razón de sus dichos.***

***c) Para que diga el testigo si conoce a la empresa BHN Seguros Generales S.A. En caso afirmativo, para que diga el testigo cómo y por qué motivo la conoce. De razón de sus dichos.***

***d) Para que diga el testigo quién es su actual empleador. De razón de sus dichos.***

***d2) Para que diga el testigo qué tareas realiza para su empleador. De razón de sus dichos.***

***d3) Para que diga el testigo desde cuándo trabaja para dicho empleador. De razón de sus dichos.***

II. A los fines de su producción y de conformidad a lo solicitado, ordeno librar oficio ley 22.172 a los Jueces con jurisdicción en el domicilio denunciado de los testigos propuestos en el presente cuaderno de prueba.

III. En las rogatorias a librarse, deberán constar los datos de las personas autorizadas para su diligenciamiento conforme lo solicitado y la transcripción íntegra del interrogatorio correspondiente.

Asimismo, se indicará al Sr. Juez que deberá comunicar las fechas de audiencias que fije, con una antelación mínima de **CINCO DÍAS** para notificar a las partes, a efectos de evitar nulidades. ENS.  
1610/20-D4.

**Actuación firmada en fecha 30/04/2025**

Certificado digital:  
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.